



Clase de proceso	<b>LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR</b>
Demandante	Javier Cruz Lozano
Demandados	Constanza Yanini Ferreira
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2019 00406 00</b>
Asunto	<b>Acepta Aplazamiento y Convoca Audiencia</b>
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se acepta la solicitud presentada por la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar, apoderada de la demandada Constanza Yanini Ferreira, respecto del aplazamiento de audiencia.

\*En consecuencia, nuevamente ha de convocarse a la audiencia inicial y/o única antes programada, **con la advertencia que bajo ninguna circunstancia serán admisibles nuevos aplazamientos, por lo que en forma oportuna deben adoptar las medidas o gestiones necesarias que permitan la celebración de la audiencia.** en los términos del auto de fecha 16 de diciembre de 2020 (*07AutoConvocaAudiencia20201216*)

#### **CITACIÓN AUDIENCIA INICIAL Y/O AUDIENCIA UNICA**

Clase de audiencia:	Inicial y/o única
Fecha:	<b><u>Abril 30 de 2021</u></b>
Hora:	9:00 a.m.
Plataforma:	Teams
Requisito:	Comunicación previa para conexión

Se les recuerda a partes y apoderados la obligación que les asiste de asistir a la audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones pecuniarias que establece el CGP.

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a partes y apoderados para que actualicen con la debida antelación a la fecha programada, sus correos electrónicos y anunciar los canales virtuales a través de los cuales se recibirán sus notificaciones, como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20-35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

#### **NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 12 del 01/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria